

AL-CON GROUP S.R.L.

CONTRATO

Entre don Raffaelli Santiago Adrian de apellido materno Olid, nacido el 29 de Agosto de 1986, de nacionalidad Argentino, DNI 32.445.823, C.U.I.T. 23-32445823-9, de profesión Licenciado en Administración, domiciliado en Las Heras N° 2129, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, código postal 2132, de estado civil Soltero, Raffaelli Sergio Rodolfo de apellido materno Olid, nacido el 20 de Septiembre de 1981, de nacionalidad Argentino, DNI 28.964.884, C.U.I.T. 20-28964884-5, de profesión Comerciante, domiciliado en Las Heras N° 2129 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, Código postal 2132, de estado civil Casado en primeras nupcias con la señora Moreira Jaquelina Elizabet, nacida el 12 de Julio de 1981, de nacionalidad Argentina, D.N.I. 28.914.796, C.U.I.T. 27-28914796-4, con domicilio en la calle Las Heras N° 2129, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, código postal 2132, de profesión Ama de Casa, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de las leyes Nros. 19.550, 22.903 y sus modificatorias, y las siguientes cláusulas: Denominación domicilio: La sociedad se denominará AL-CON GROUP S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: El término de duración de la sociedad será de Veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: El objeto social será la fabricación, mantenimiento, comercialización de motores eléctricos, bombas de agua, compresores y todos sus derivados y accesorios. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que totaliza la cantidad de dos mil (2000) cuotas sociales, que cada uno de los socios suscriben totalmente en este acto e integran de siguiente manera:, suscribe un mil (1000) cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) Raffaelli Santiago Adrián, y suscribe un mil, (1000) cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), Raffaelli Sergio Rodolfo. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Dirección y Administración: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usara o usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social AL-CON GROUP S.R.L., actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se resuelve por mayoría designar como socios gerentes a: Raffaelli Santiago Adrian y Raffaelli Sergio Rodolfo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio: al 31 de Diciembre de cada año.

\$ 88 396242 Jul. 25

ACRIS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I- Aumento de capital social.

Todos los socios acuerdan aumentar el capital social de pesos ciento diez mil (\$ 110.000) a pesos quinientos mil (\$ 500.000). El aumento de pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000) es integrado

en su totalidad por los socios mediante la capitalización de los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares en la misma fecha del contrato de la reconducción.

II.- Contrato de reconducción.

1º Socios: Marcela Adriana Aseff, argentina, nacida el 29 de Abril de 1971, casada en primeras nupcias con Fernando Adrián Sachi, de profesión Arquitecta, titular del D.N.I. Nro. 22.010.263, con domicilio en calle Saavedra 2150 de la ciudad de San Lorenzo provincia de Santa Fe y Fernando Adrian Sachi, argentino, nacido el 11 de Junio de 1970, casado en primeras nupcias con Marcela Adriana Aseff, de profesión Ingeniero Electrónico, titular del D.N.I. Nro. 21.635.170, domiciliado en calle Saavedra 2150 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

2º Fecha del contrato de la reconducción de la sociedad: 1 de julio de 2019.

3º Denominación: ACRIS S.R.L.

4º Domicilio: Saavedra 2150 - San Lorenzo - Provincia de Santa Fe.

5º Objeto: 1º) Alquiler de maquinarias y equipos para la construcción; 2º) Trabajos de excavaciones y movimientos de suelos; 3º) Estudios y proyectos de arquitectura; 4º) Servicios de informatización y 5º) Construcción de obras civiles e industriales.

6º Duración: 10 años a partir de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

7º Capital: \$ 500.000,00 dividido en 10.000 cuotas de \$ 50,00 cada una, totalmente integrado.

8º Administracion y fiscalizacion: La administración y dirección estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9º Representacion legal: Corresponde a cada uno de los Gerentes que actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

10º Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11º Nomina de gerentes: Por acta acuerdo de fecha 01 de julio de 2019 se ratifica como Gerente a la socia Marcela Adriana Aseff.

\$ 60 396240 Jul. 25

ALZ NUTRIENTES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea Gneral Ordinaria del 26/12/2018 (Acta N°7) el Órgano de Administración de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Arturo Mario Bressanello, DNI N° 13.180.885, CUIT N° 20-13180885-3 Vicepresidente: Luis Alberto Perez, DNI N° 12.106.486, CUIT N° 20-12106486-4.

Directores Titulares: Alejandro Patricio Savage, DNI N° 21.925.080, CUIT N° 20-21925080-1, Angel Antonio Noli, DNI N° 6.057.529, CUIT N° 20-06057529-1, y Rodrigo Armas Pfirter, DNI N° 23.317.193, CUIT N° 20-23317193-0.

Duración del mandato: Desempeñarán sus cargos hasta la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que concluirá el 31 de agosto de 2020.

\$ 45 396223 Jul. 25

ALZ NUTRIENTES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de diciembre de 2018 (Acta N° 7), quedó resuelto el aumento del capital social de v\$n 1.250.000 a v\$n 6.250.000 en el marco del art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, mediante la distribución de un dividendo de acciones liberadas por v\$n 5.000.000. Ello en la proporción correspondiente a cada accionista. Se emitirán 5.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de v\$n 1 y un voto cada una.

\$ 45 396221 Jul. 25

ALIANZA SEMILLAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 05 de julio de 2019 (Acta Nro. 28), quedó resuelto el aumento del capital social de v\$n 40.000.000 a v\$n 72.000.000 en el marco del art. 188 de la Ley N° 19.550, mediante la distribución de un dividendo de acciones liberadas por v\$n 32.000.000. Ello en la proporción correspondiente a cada accionista. Se emitirán 32.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de v\$n 1 y un voto cada una.

\$ 45 396219 Jul. 25

ALIANZA SEMILLAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 05/07/19 (Acta N°28) el Órgano de Administración de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Luis Alberto Perez, DNI N° 12.106.486, CUIT N° 20-12106486-4.

Vicepresidente: Rodrigo Armas Pfrter, DNI N° 23.317.193, CUIT N° 20-23317193-0.

Directores Titulares: Arturo Mario Bressanello, DNI N° 13.180.885, CUIT N° 20-13180885-3 y Angel Antonio Noli, DNI N° 6.057.529, CUIT N° 20-06057529-1.

Director Suplente: Santiago Tomás Noli, DNI N° 35.189.754, CUIT N° 20-35189754-7.

Duración del mandato: Desempeñarán sus cargos hasta los estados contables correspondientes al ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.

\$ 45 396220 Jul. 25

BANCHIO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

1. Razón social: BANCHIO S.A.

2. Domicilio: Córdoba N° 836 Piso 4º, Rosario.

3. Fecha de constitución: en Estatutos, el 27/02/1997, al Tomo 78, Folio 1.133, N° 52; modificación inscripta en Estatutos, el 22/02/2007, al Tomo 88, Folio 1465, N° 81; y modificación inscripta en Estatuto el 25/07/2007, al Tomo 88, Folio 8572, N° 377.

4. Fecha del instrumento modificadorio: 28/06/2018.

5. Ampliación del objeto social: Se dispone ampliar el objeto social de la Sociedad, ya que se considera conveniente, para el desenvolvimiento normal de los negocios; proponiendo la inclusión del servicio de compra y venta de moneda extranjera. Por lo tanto, el Artículo N° 3 del Estatuto Social quedaría redactado como sigue:

La sociedad tiene por objeto: 1) La compra y venta de inmuebles urbanos y rurales; 2) La administración, el desempeño de mandatos y/o comisiones de inmuebles urbanos y rurales; 3) Prestación de servicios Integrales para inmuebles, consistentes en instalaciones, reparaciones en general, refacciones, decoración, limpieza y pintura, que hagan al Objeto Social; 4) La intermediación entre la compra de bienes y la prestación de servicios integrales para inmuebles; 5) Ampliación, construcción y refacción de inmuebles en general; 6) Comercio de compra venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado o en barra de buena entrega y cheques de viajero;

giros, transferencias y operaciones análogas en moneda extranjera. Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el Art. 299, Inciso 4º de la Ley General de Sociedades N° 19550, como tampoco aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6. Aumento de capital social: Se dispone el aumento del Capital de la Sociedad hasta la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), de los cuales se encuentran suscriptos e integrados \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil). La integración del aumento de Capital, es decir, la suma de \$ 264.000 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil), los socios lo suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Rubén Edgardo Banchio suscribe un 94,409% del aumento, o sea \$ 249.240 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta), integrando 25% en este acto, es decir, \$ 62.310 (Pesos sesenta y dos mil trescientos diez), comprometiéndose a integrar el 75% remanente, equivalente a \$ 186.930 (pesos ciento ochenta y seis mil novecientos treinta) en el término máximo de un año a contar de la fecha del presente instrumento; y Guido Román Banchio suscribe un 5,591% del aumento, o sea \$ 114.760 (pesos catorce mil setecientos sesenta), integrando 25% en este acto, es decir, \$ 3.690 (pesos tres mil seiscientos noventa), comprometiéndose a integrar el 75% remanente, equivalente a \$ 11.070 (pesos once mil setenta) en el término máximo de un año a contar de la fecha del presente instrumento.

Por tal razón, el artículo quinto del Estatuto Social queda redactado de la siguiente forma: Artículo 5º: El Capital Social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Rubén Edgardo Banchio: 28.500 cuotas de pesos diez (\$ 10) equivalentes a \$ 285.000 (pesos doscientos ochenta y cinco mil), teniendo integrado \$ 35.760 (pesos treinta y cinco mil setecientos sesenta) e integra en este acto \$ 62.310 (pesos sesenta y dos mil trescientos diez) y el resto \$186.930 (pesos ciento ochenta y seis mil novecientos treinta) a integrar en el término máximo de un año a contar de la fecha del presente contrato; y don Guido Román Banchio: 1.500 cuotas de pesos diez (\$ 10) equivalentes a \$ 15.000 (pesos quince mil), teniendo integrado \$ 240 (pesos doscientos cuarenta) e integra en este acto \$ 3.690 (pesos tres mil seiscientos noventa) y el resto \$ 11.070 (pesos once mil setenta) a integrar en el término máximo de un año a contar de la fecha del presente contrato.

7. Modificación del art. 11º - Garantía de Directores: Se dispone actualizar el monto de la garantía que deben presentar los Directores de la Sociedad en la Caja de la misma. Por lo tanto, el Artículo N° 11 queda redactado de la siguiente forma: Los Directores deberán presentar la siguiente garantía: depositarán cada uno de ellos en la Caja de la Sociedad la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) en dinero efectivo o títulos públicos y les serán reintegrados al término de su gestión, una vez que la Asamblea haya aprobado la misma.

8. Modificación del art. 12º - Reuniones del Directorio: Se dispone actualizar el Artículo N° 12 del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: El Directorio se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses, y extraordinariamente toda vez que lo requieran los negocios sociales. La citación será efectuada por el Presidente y en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente.

9. Se ratifican todas las cláusulas del Estatuto Social que no han sufrido modificaciones.

\$ 114 396236 Jul. 25

COMO VAI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades, se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Julio de 2019, comparecen el Sr. Pablo Sebastián Cáceres, de nacionalidad argentino, D.N.I. 28.566.183, C.U.I.T. 20-28566183-9 y el Sr. Daniel Ricardo Cáceres de nacionalidad argentino, D.N.I. 10.988.999, C.U.I.L. 20-10988999-8, únicos socios de COMO VAI S.R.L., C.U.I.T. 33-71252150-9, originariamente inscripta en el Tomo 163, Folio 28904, N° 1800 de contratos, con fecha 22 de Octubre de 2012, y su modificatoria inscripta en el Tomo 169 Folio 4996 N° 1217 de contratos con fecha 19 de Julio de 2018 a efectos de: Prorrogar la duración del Contrato hasta el 19 de Julio de 2024 y aumento de capital social a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

\$ 45 396211 Jul. 26

CBS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados CSB SRL s/Reconducción, nuevo plazo de duración 10 años, Aumento de Capital \$ 180.000 (Expte. N° 2850/2019) se ha ordenado la siguiente publicación: El señor Roberto Oscar Fregenal y la señora Isabel Lucia Pires Frade, resuelven la Reconducción y Aumento de Capital de CSB SRL, en las condiciones que se describen a continuación:

1) El término de duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años contados a partir de la inscripción de su reconducción.

2) Los socios suscriben ocho mil (8.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una. El socio Fregenal Roberto Oscar suscribe cuatro mil (4000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una e integra en el acto el 25%, o sea mil (1000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos diez mil (\$ 10.000), comprometiéndose a completar la totalidad dentro de los 2 años contados a partir de la inscripción de la Reconducción. La socia Pires Frade Isabel Lucia suscribe cuatro mil (4000) cuotas de pesos diez (\$10,-) de valor nominal cada una e integra en el acto el 25%, o sea mil (1000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos diez mil (\$ 10.000), comprometiéndose a completar la totalidad dentro de los 2 años contados a partir de la inscripción de la Reconducción. El capital social queda constituido en pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), dividido en mil ochocientas (1800) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una. La socia Pires Frade Isabel Lucia, posee nueve mil (9000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos noventa mil (\$ 90.000). El socio Fregenal Roberto Oscar, posee nueve mil (9000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos noventa mil (\$ 90.000).

\$ 45 396232 Jul. 25

DÁVALOS CONSTRUCCIONES S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados DÁVALOS CONSTRUCCIONES S.A.S. s/Constitución de Sociedad, de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, se hacer saber que: se ha dado inicio a la gestión de inscripción de Estatuto y Designación de autoridades de la entidad DÁVALOS CONSTRUCCIONES S.A.S. Socios: entre Dávalos González Raúl Pastor, DNI 93.919.441, paraguayo, soltero, nacido el 21 de mayo de 1966, con domicilio en calle Schubert N° 1.773 de la ciudad de San Nicolás, de profesión constructor; y Dávalos González Rubén Darío, DNI 93.020.553, paraguayo, soltero, nacido el 02 de julio de 1968, con domicilio en calle Liszt N° 1.788 de la ciudad de San Nicolás, de profesión constructor. Instrumento de constitución: En la ciudad de Villa Constitución a los 31 días del mes de octubre del año 2018. Razón Social: La sociedad se denomina Dávalos Construcciones S.A.S. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; b) Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales. Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00) dividido en dos mil (2.500) acciones con un valor nominal de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en este acto según se detalla a continuación: el Señor Dávalos González Raúl Pastor un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones nominativas no endosables, ellos es ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000,00); el Señor Dávalos González Rubén Darío un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones nominativas no endosables, ellos es ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000,00); Administración y Representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Cierre de ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: Dávalos González Raúl Pastor, DNI: 93.919.441, quién será representante. Suplente: Dávalos González Rubén Darío, DNI: 93.020.553. Se fija la sede social en calle 14 de Febrero N° 512 de la ciudad de Villa Constitución. Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 90 396225 Jul. 25

EXPRESO 2000 S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de los autos caratulados Expreso 2000 SRL s/Modificación Artículo Domicilio, Cesión de Cuotas, Retiro e Ingreso de Socios, Modificación Artículo Administración y de Gerente, Expte 2505/2019 de lo siguiente: Por instrumento de fecha 14 de junio de 2019, Alejandro Manuel Brid , vende cinco mil cuotas (5.000) de un peso (\$ 1) cada una a Silvina Inés Britez, argentina, nacida el 11/11/1982, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Garibaldi 359 de la ciudad de Rosario, DNI N° 29.677.985, CUIT: 27-29677985-2, Marcelo Daniel Brid, vende a Silvina Inés Britez cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas de un peso (\$1) cada una y a Alan Nahuel Rosales, , argentino, nacido el 0810411998, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Urquiza 1783 piso 2 departamento A de la ciudad de Rosario, DNI N°:41 .108.284, CUIT:23-41 108284-9 cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada una. El capital social queda conformado de la siguiente manera: Silvina Inés Britez, cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1) cada una, representativas de un capital de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del total del capital suscrito y Alan Nahuel Rosales cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1) cada una, representativas de un capital de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del total del capital suscrito. La sociedad tendrá su domicilio en Urquiza 1783, piso 2 departamento A de la ciudad de Rosario. Se designa a Alan Nahuel Rosales como nuevo socio gerente quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Rosario, 22 de julio de 2019.

\$ 60 396231 Jul. 25

LA TRANQUILA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la localidad de Rosario, a los 19 días del mes de julio de dos mil diecinueve, el Sr. Domingo Oscar Suriani, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva, irrevocable y a título gratuito a la Sra. Suriani Susana Maria la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de la sociedad LA TRANQUILA S.R.L. que a su valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una, totalizan un capital de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que ha suscrito e integrado en su totalidad. Por lo cual el capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Suriani Susana Maria: doscientas (200) cuotas de pesos (\$1.000) cada una, es decir, pesos doscientos mil (\$ 200.000) y Morando Matias: cincuenta (50) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir, pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 45 396214 Jul. 25

METALURGICA GIMENEZ

HERMANOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 inc.b) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se ha presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el instrumento por el cual el contrato social:

Fecha del acto: 12 de julio de 2019

1- Los socios de Metalurgica Gimenez Hermanos SRL deciden cambiarla sede social y asiento de los negocios de la sociedad en calle Avenida Génova 2268 de la localidad de Rosario.

\$ 45 396227 Jul. 25

TRES PASOS S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 22 de Marzo de 2019 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de TRES PASOS S.A., cuyos socios son Franco Dimonaco, de apellido materno Parma, argentino, DNI 33.318.108, CUIT 20-33318108-9, nacido el 06.11.1987, de profesión abogado, de estado civil soltero, con domicilio en la calle J. Medrano 1735 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe; y Patricio Nicolás Longo, de apellido materno Druetta, argentino, DNI 35.291.853, CUIT 23-35291853-91 nacido el 24.07.1990, de profesión abogado, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Santiago del Estero 631 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto: a) la explotación por cuenta propia o de terceros de todo lo concerniente a espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de banquetes, eventos sociales, artísticos, todo lo referente a restaurant, bar, confitería y toda explotación de servicios gastronómicos, en locales propios y/o alquilados y/o concesionados; y b) desarrollar por sí o asociada a terceros, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, con la limitación establecida por el art. 31 de la ley 19.550. También todo tipo de operaciones de inversión o financieras con fondos propios, excepto las comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y las que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550. El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por quinientas mil (\$ 500.000) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo

previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado a Franco Dimónaco como director titular y a Patricio Nicolás Longo como director suplente, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados y fijaron domicilio especial en los que fueran consignados precedentemente. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Paraguay 777 piso 10 oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 115 396228 Jul. 25

PELAPOU S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 15 de Abril del año 2019 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de PELAPOU S.A., cuyos socios son: Cristian Leonel Escalante, de apellido materno Zarate, DNI. 39.047.942, CUIT 20-39047942-6, argentino, soltero, nacido el primero de junio de 1995, con domicilio en Paulo Vi 1180, de la ciudad Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe; y Diego Alberto Roppel, de apellido materno Permuchi, DNI. 31.882.266, CUIL 20-31882266-3, argentino, soltero, estudiante, nacido el 8 de Agosto de 1986, con domicilio en Beruti 252, de la comuna de Sancti Spiritu, de la provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, a la siguiente actividad: i) la explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, social y artístico en forma de bares, confiterías o restaurantes, propios y alquilados; ii) compra, venta, consignación y alquiler de automotores y motocicletas, nuevos y usados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado a Cristian Leonel Escalante, de apellido materno Zarate, DNI. 39.047.942, CUIT 20-39047942-6, argentino, soltero, nacido el primero de junio de 1995, con domicilio en Paulo Vi 1180, de la ciudad Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, como director titular; y a Diego Alberto Roppel, de apellido materno Permuchi, DNI. 31.882.266, CUIL 20-31882266-3, argentino, soltero, estudiante, nacido el 8 de Agosto de 1986, con domicilio en Beruti 252, de la comuna de Sancti Spiritu, de la provincia de Santa Fe, como director suplente, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados y fijaron domicilio especial en Av. Estanislao López N- 2671, Torre Maui, piso 40, de la ciudad de Rosario, Provincia De Santa Fe. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre

de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Av. Estanislao López N° 2671, Torre Maui, piso 40, de la ciudad de Rosario, Provincia De Santa Fe.

\$ 105 396229 Jul. 25

DIAC DISTRIBUIDORA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Con relación a DIAC DISTRIBUIDORA S.R.L., se hace saber que por instrumento de fecha 15 de Mayo de 2019 se convino la cesión de cuotas de la sociedad DIAC DISTRIBUIDORA S.R.L., por medio de la cual el Sr. Alberto Amadeo Giovagnoli, argentino, fecha de nacimiento 9/02/1949, D.N.I. 6.035.302, CUIT 20-06035302-7, domiciliado en San Sebastian 2004, Pérez, Rosario, Santa Fe; vende, cede y transfiere en forma irrevocable y gratuita a Nerina Giovagnoli, argentina, fecha de nacimiento 23/06/1971, D.N.I. 22.129.969, C.U.I.T. 27-22129969-3, domiciliada en San Sebastian 2004, Pérez, Rosario, Santa Fe; a Luciana Claudia Giovagnoli, argentina, fecha de nacimiento 31/10/1983, D.N.I. 29.983.255, C.U.I.L. 23-29983255-4, domiciliada en Las Heras 1246, Pérez, Rosario, Santa Fe; a Paula Inés Giovagnoli, argentina, fecha de nacimiento 8/07/1975, D.N.I. 24.791.871, C.U.I.L. 27-24791871-5, domiciliada en Avenida Sana Fe 1512 B. Recoleta, CABA; y a Federico José Giovagnoli, argentino, fecha de nacimiento 23/03/1981, D.N.I. 28.183.971, C.U.I.T. 20-28183971-4, domiciliado en Bolivia 682, Soldini, Santa Fe; la cantidad de 950 cuotas sociales de \$ 350 (pesos trescientos cincuenta) valor nominal cada una, las que representan la suma de \$ 332.500 (pesos trescientos treinta y dos mil quinientos). Se encuentran comprendidos en dichas transferencias todos los derechos que pudiera tener el cedente sobre las mencionadas cuotas. Por consecuente, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Capital: El capital social se fa en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) dividido en mil (1000) cuotas de pesos trescientos cincuenta (\$ 350) cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios de la siguiente manera: Luciana Claudia Giovagnoli suscribe e integra doscientas treinta y ocho (238) cuotas de trescientos cincuenta pesos (\$ 350) cada una, equivalentes a la suma de ochenta y tres mil trescientos pesos (\$ 83.300); Paula Inés Giovagnoli suscribe e integra doscientas treinta y ocho (238) cuotas de trescientos cincuenta pesos (\$ 350) cada una, equivalentes a la suma de pesos ochenta y tres mil trescientos (\$ 83.300); Nerina Giovagnoli suscribe e integra doscientas treinta y siete (237) cuotas de trescientos cincuenta pesos (\$350) cada una, equivalentes a la suma de pesos ochenta y dos mil novecientos cincuenta (\$ 82.950); Federico José Giovagnoli suscribe e integra doscientas ochenta y siete (287) cuotas de trescientos cincuenta pesos (\$ 350) cada una, equivalentes a la suma de pesos cien mil cuatrocientos cincuenta (\$ 100.450).

\$ 87 396230 Jul. 25

WEDO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Wedo S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 23/03/2017, en Contratos, tomo 168, folio 7358, N° 457. Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del Contrato Social: Acta Acuerdo de fecha 31 de Enero de 2019.

a) Comunicar la intención del socio Gonzalez Adrian Ruben de ceder sus cuotas partes.

b) Modificación del contrato social.

c) Acreditar asentimiento del conyuge del cedente.

a) El señor González Adrián Rubén comunica su intención de ceder sus cuotas. Que cumplimentando el art 152 de la Ley de Sociedades, el Sr. Gonzalez Adrian Ruben cede, vende y transfiere a la cantidad de 360 cuotas partes de diez pesos (\$ 10) cada una que tiene y le pertenece en la presente sociedad, a favor de don Chain Mauricio David, argentino, nacido el 12 de Octubre de 1980, titular del D.N.I. N° 28.449.102, CUIT 20-28449102-6, empleado, casado en primeras nupcias con Aceto Elinor Andrea, DNI N° 29.616.250, domiciliado en Pte Roca y Saa Pereyra S/N de la localidad de Coronel R. Domínguez, Provincia de Santa Fe. El pago de la presente cesión se acuerda en la suma de tres mil seiscientos (\$ 3.600), que se abona en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. Se ha librado informe al Registro de la Propiedad sobre el estado del socio cedente, del cual surge que no cuenta con antecedentes de procesos concursales, pedidos de quiebra o de propia quiebra ni registra inhibición ni otra medida cautelar análoga, respectivamente como se acredita en el informe que se adjunta a la presente.

En el mismo acto cumplimentando el art 152 de la Ley de Sociedades, el Sr. González Adrian Ruben cede, vende y transfiere a la cantidad de 120 cuotas partes de diez pesos (\$ 10) cada una que tiene y le pertenece en la presente sociedad, a favor de don Tallarico Marcelo Daniel, argentino, nacido el día 19 de Junio de 1974, titular del DNI N° 24.061.586, CUIT 20-24061586-0, de profesión Lic. En Ciencias de la Computación, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias Baidón Yamile Andrea DNI número 27.134.413 según sentencia n° 2994 de fecha 12 de Septiembre de 2014, dictaminada por el Tribunal Colegiado de Familia N°7, domiciliado en pasaje Stella 9008, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El pago de la presente cesión se acuerda en la suma de mil doscientos (\$ 1.200), que se abona en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. Se ha librado informe al Registro de la Propiedad sobre el estado del socio cedente, del cual surge que no cuenta con antecedentes de procesos concursales, pedidos de quiebra o de propia quiebra ni registra inhibición ni otra medida cautelar análoga, respectivamente como se acredita en el informe que se adjunta a la presente. b) Como consecuencia de la cesión de las cuotas partes según el puntos a) de este acta acuerdo, se modifica la clausula cuarta y se ha decidido mantener en igual forma las demás cláusulas del contrato. La cláusula Cuarta del contrato quedará redactada de la siguiente manera:

Cuarto. Capital social.- El Capital social de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de diez pesos (\$ 10), valor nominal cada una, suscriptas e. integradas en su totalidad, quedará conformado de la siguiente manera: el socio Chain Mauricio David la cantidad de ocho mil setecientos sesenta (8.760) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una de ellas, representativas de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 87.600) y el socio Tallarico Marcelo Daniel, la cantidad de tres mil doscientas cuarenta (3.240) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una de ellas, representativas de pesos treinta y un mil doscientos (\$ 32.400).

c) Asentimiento del conyuge del cedente.- La Sra. Gómez Virginia Claudia nacida el 07/01/1980, titular del DNI 27.747.444 casada en primeras nupcias con el Sr. González Adrián Rubén, DNI 27.318.018, manifiesta su conformidad a la cesión de las 480 cuotas partes de diez pesos (\$ 10) cada una, que su esposo realiza en el acta acuerdo.

\$ 124 396212 Jul. 25

EMERGENCIA CARDIO

ASISTENCIAL S.A.

FIJACIÓN SEDE SOCIAL

Por reunión de Directorio del 15 de mayo de dos mil diecinueve, de la sociedad EMERGENCIA CARDIO ASITENCIAL S.A., con domicilio en la ciudad de Casilda, inscripta en el Registro Público de Comercio en Estatutos el 25 de setiembre de 1987 al Tomo 68, Folio 1258, N° 257, se fijó el domicilio de su sede Social en calle Bv. Lisandro de la Torre 2177 de la ciudad de Casilda.

\$ 45 396217 Jul. 25
